

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con memorial allegado por el gestor judicial del extremo activo. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Agosto 02 de 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACION** promovido por **ANI** contra **GERMAN DURAN CARVAJAL Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00113-00
Auto: **1162**

Atendiendo el memorial adiado el 2 de agosto de 2021, a través del cual el abogado OSCAR JAVIER MEDINA ZULUAGA renuncia al poder otorgado por la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para que la represente en el presente proceso; este Despacho aceptará la renuncia por cumplir con los requisitos de que trata el artículo 76 inciso 4° del C. G. del Proceso.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el abogado OSCAR JAVIER MEDINA ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018'435.452 y T.P. No. 264.521 del C. S. de la J., al poder otorgado por la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para que la representara en este asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillón
Juez
Civil 001

Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 11 DE AGOSTO DE 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd5a5b88daae00f00b40073628779ec22beee4e7c0caa4220b0c6882cdf862c7

Documento generado en 10/08/2021 04:53:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>